UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

ADENDA Nº 1 de 18 de abril de 2013.

CONTRATACION DIRECTA Nº 4/2013

"SEGURO DE VEHICULO"
ID: 252677

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa: los siguientes puntos:

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la Sub- Unidad Operativa de Contrataciones del C.E.P.B. sito en Comte. Gamarra y Gdor. Irala (Ita pyta punta) y a más tardar el día ***MARTES 23/04/2013*** hasta las **10:30 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Ninguna oferta será recibida por la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas lo cual será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Sub- Unidad Operativa de Contrataciones del C.E.P.B. sito en Comte. Gamarra y Gdor. Irala (Ita pyta punta), el día ***MARTES 23/04/2013*** a las ***10:40*** **horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguientes criterio:

Capacidad Legal: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.
Solvencia técnica, económica y legal: Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. **La empresa debe contar con una solvencia correspondiente al Primer Nivel según circular DNCP 10/09.**

1) Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo 1.
2) Patrimonio propio no Comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba de dólar, este debe aumentar).
3) Fondo de Garantia: dos mil millones de guaranies.
4) Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaranies.
5) Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno).
6) Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's)

ATENTAMENTE,

OSCAR I. CAREAGA
Responsable S-UOC